

INSTRUCCIONES PARA CONFECCIONAR EL CERTIFICADO MODELO N° 74

Este Certificado debe ser emitido por las entidades acreedoras que hayan otorgado créditos con garantía hipotecaria que se hubieren destinado a adquirir una vivienda nueva, destinada a la habitación, cuya escritura pública de compraventa se celebre a partir del 1° de noviembre del año 2023 y cuyos dividendos se paguen efectivamente a partir de la misma fecha, informando a las personas naturales que contrajeron las obligaciones anteriores, capital e intereses que forman parte de los dividendos pagados; todo ello con el fin de que tales personas puedan hacer uso del beneficio tributario que establece el Artículo Único de la Ley N° 21.631 publicada en el Diario Oficial del 31 de octubre de 2023.

Se debe identificar al banco o institución financiera que está efectuando la certificación y a la persona natural beneficiaria y deudora que efectuó el pago de los dividendos, anotando su nombre completo y N° de RUT.

Columna (1) “Mes de pago efectivo del dividendo”: Se deben anotar los meses del año en los cuales se efectuó el pago de los dividendos, en cumplimiento de las obligaciones con garantía hipotecaria contraídas con el banco o institución financiera que certifica.

Columna (2) “Monto nominal (\$) correspondiente a dividendos pagados, Capital”: Se debe registrar el monto nominal del capital que forma parte de los dividendos pagados a las instituciones o entidades anteriormente indicadas, en cumplimiento de sus obligaciones hipotecaria contraídas con los fines involucrados, conforme a las instrucciones que se imparten mediante Circular N° 51, del 4 de diciembre de 2023.

Columna (3) “Monto nominal (\$) correspondiente a dividendos pagados, Intereses”: Se debe registrar el monto nominal de los intereses que forman parte de los dividendos pagados a las instituciones o entidades anteriormente indicadas, en cumplimiento de sus obligaciones hipotecaria contraídas con los fines involucrados, conforme a las instrucciones que se imparten mediante Circular N° 51, del 4 de diciembre de 2023.

Columna (4) “Factor de actualización”: Se deben registrar los factores de actualización correspondientes a cada mes, según publicación efectuada por el SII.

Columna (5) “Monto actualizado (\$) correspondiente a dividendos pagados”: Se debe anotar en esta columna el valor que resulte de multiplicar la suma de los montos anotados en la columna (2) y columna (3) por los factores de actualización registrados en la columna (4).

Notas:

1) Se deja constancia que el total que se registra en la columna (5), debe coincidir exactamente con la información que se proporciona al SII por cada contribuyente mediante la Declaración Jurada Formulario N° 1957.

2) En todo caso se hace presente que las personas que deben emitir este Certificado, para su confección, deben tener presente las instrucciones más específicas que se imparten mediante la Circular N° 51, del 4 de diciembre de 2023, de este Servicio.